

**NOMBRE DE DOCUMENTO ..... A09**

**USUARIO ..... Sga1**

**PLENO MUNICIPAL ACTA DE FECHA: 12 de julio de 2019**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a></i>          [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</p>		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	1/109



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (DE ORGANIZACIÓN) DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL 12 de julio de 2019**

**ASISTENTES:**

Presidente:

**D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA** **PSOE**

Concejales:

D <sup>a</sup> Doña Mónica Sebastián Pérez	<b>PSOE</b>
D. Isidoro Ortega López	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> Raquel López Rodríguez	<b>PSOE</b>
D. Francisco M. Paloma González	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> Ana María Pérez Santiago	<b>PSOE</b>
D. Antonio González Moldes	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> Soledad Martín Hernández	<b>PSOE</b>
D. Juan Agustín Domínguez San Andrés	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> Beatriz Peñalver Morata	<b>PSOE</b>
D. Juan Carlos López del Amo	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> María del Carmen Seco Cañuelo	<b>PSOE</b>
D. Raúl Hernández Delgado	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> Raquel Carvajal Villalba	<b>PSOE</b>
D. Felipe Pinel Sánchez-Aparicio	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> Raquel Pérez Estébanez	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> Patricia de Frutos Hurtado	<b>C's</b>
D. Roberto Flores Jiménez	<b>C's</b>
D <sup>a</sup> Cristina Domínguez Encinas	<b>C's</b>
D Justo Montero Díaz	<b>C's</b>
D. Sergio López Vaquero	<b>PP</b>
D <sup>a</sup> Noelia Núñez González	<b>PP</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Cristina García Rodríguez	<b>PP</b>
D <sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda	<b>VOX</b>
D. Carlos Martínez Perales	<b>VOX</b>
D. Pedro Manuel Vígil Gutiérrez	<b>UP/IU/GF</b>
<b>AUSENTE</b>	
D <sup>a</sup> Tania Pasca Parrilla	<b>UP/IU/GF</b>

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 12,30 horas del 12 de julio de 2019, celebró sesión extraordinaria **EL PLENO MUNICIPAL**, en primera convocatoria y con la asistencia de los señores/as que al margen se citan.

Asiste, asimismo la Secretaria General del Ayuntamiento **DOÑA M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN**, y **D. GUILLERMO GARCIA GARCÍA**, Secretario Interventor de los OO.AA del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**PARTE RESOLUTIVA**

” La grabación completa de la sesión se encuentra en archivo electrónico digital, en la siguiente dirección del servidor municipal:

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	2/109



**K:\DOCUMENTOS.SECRETARIA.GENERAL\PLENOS EJERCICIO 2019\09  
PLENO (DE ORGANIZACIÓN) 12 DE JUNIO 2019\VIDEO PLENO FIRMADO**

**1.0.- . PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL RELATIVA A PERIODICIDAD DE LAS  
SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.**

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

*“Considerando lo establecido por el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, respecto a la obligatoriedad de celebración de sesión ordinaria mensual del Pleno en municipios de más de 20.000 habitantes.*

*Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias, extraordinarias o extraordinarias de carácter urgente.*

*Las sesiones ordinarias conforme a lo establecido por el art.100 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROMF), se celebrarán de forma periódica y preestablecida una vez al mes, salvo en el mes de agosto. El día y la hora en que se tengan que celebrar las sesiones ordinarias se determinarán por el propio Ayuntamiento Pleno al comienzo del mandato.*

*Considerando lo establecido en los artículos 96 a 110 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación al funcionamiento de las sesiones del Pleno.*

*Es por todo lo anteriormente expuesto, que se **propone al Pleno Municipal:***

**UNICO.-** Aprobar que la **sesión ordinaria** del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada se celebre **el primer jueves hábil de cada mes**, quedando su hora de celebración a la que determine el Alcalde en cada convocatoria del orden del día.

*No obstante, ese día podrá ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinará la correspondiente fecha por el Alcalde- Presidente, lo que será comunicado a los Portavoces con la suficiente antelación.”*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO** acordó, por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:

**UNICO.-** Aprobar que la sesión ordinaria del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada se celebre el primer jueves hábil de cada mes, quedando su hora de celebración a la que determine el Alcalde en cada convocatoria del orden del día.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	3/109



No obstante, ese día podrá ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinará la correspondiente fecha por el Alcalde- Presidente, lo que será comunicado a los Portavoces con la suficiente antelación.

## 2.0.- . PROPUESTA AL PLENO SOBRE LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

*“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.3 párrafo segundo, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno dispondrá de Comisiones que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.*

*Considerando la regulación que para las Comisiones del Pleno establece el Capítulo IV del Título V del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROMF).*

*Las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 de nuestro Reglamento Orgánico (ROMF) tienen por función:*

- “a. El estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno del Ayuntamiento, así como conocer de los ruegos y preguntas que se formulen en el mismo si así se acordase.*
- b. El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su Equipo de Gobierno.*
- c. Asimismo, el Pleno podrá delegar en las Comisiones competencias para la resolución de asuntos, en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local.”*

*El art. 128 del ROMF establece que el Pleno, a propuesta de su Presidente, establecerá al comienzo de cada mandato, el número, denominación, competencias y composición de las Comisiones Ordinarias que deban existir, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior.*

*En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada **ACUERDA:***

**Primero.-** *La creación de las siguientes Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales del Pleno:*

- Comisión del Pleno con carácter general de Presidencia, y Desarrollo Sostenible.*
- Comisión del Pleno con carácter general Ciudad y Derechos de la Ciudadanía.*
- Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.*
- Comisión Especial de Contratación.*
- Comisión del Pleno con carácter especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	4/109



**Segundo.-** *Ámbito material de competencias:*


- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA, Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y resto de competencias de los asuntos de Presidencia, coordinación administrativa, cumplimiento normativo, modernización y mejora de los procesos internos, coordinación de las Juntas de Distrito, planificación y seguimiento de procesos de desconcentración, transparencia, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, administración electrónica y sociedad digital, plan estratégico de calidad de los servicios, Urbanismo, Infraestructuras, Sostenibilidad, Planificación y Proyectos de Ciudad, Desarrollo Tecnológico, SMART cities, Movilidad y Transporte, Eficiencia Energética, Medio Ambiente, Espacio Público y Parques y Jardines.
- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE CIUDAD Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA:** Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Participación Ciudadana, Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte, Infancia y Juventud, **Bienestar Social, Salud pública, Educación, Igualdad, Seguridad y Convivencia, Feminismo y Diversidad.**
- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:** Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Hacienda, Intervención, contabilidad, presupuestación, empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, política financiera y tesorería, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, industria, comercio y cooperación exterior, recursos humanos y régimen Interior. **Esta comisión ejercerá también las competencias establecidas en el art. 116 de la LBRL.**
- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:** Tendrá las competencias establecidas en el art. 132 de la LBRL, art. 151 del Reglamento Orgánico Municipal y art.3 del Reglamento Orgánico Municipal que regula el funcionamiento de ésta Comisión (BOCM nº 95 22/04/2010).
- **COMISIÓN CON CARÁCTER ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.-** Realizará las funciones de seguimiento de la contratación municipal.

**Tercero.-** *Composición y nombramientos:*

Las Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales, según su representación proporcional en el Pleno del Ayuntamiento, se integran por nueve (9) concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Socialista; uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; uno (1) al Grupo Municipal Popular; uno (1) al Grupo Municipal de Vox y uno (1) al Grupo Municipal Unidas Podemos- Izquierda Unida- Ganar Fuenlabrada.

Por resolución de la Alcaldía, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares y suplentes de las Comisiones, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca, previa comunicación a la Secretaría del Pleno y al Presidente de la Comisión.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	5/109



**Cuarto.- Presidencia.-**

*El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*

*La Presidencia de la Comisión Especial de Contratación, será rotatoria cada tres meses, recayendo la misma en un miembro de cada uno de los grupos municipales, en orden sucesivo de mayor a menor representación en el Pleno.*

*La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tendrá un Presidente y un Vicepresidente. La Presidencia le corresponde al Alcalde, sin perjuicio de que la delegue en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Vicepresidencia será elegida de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrado posteriormente por el Alcalde.*

*En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión.*

**Cuarto.- Funcionamiento.-**

*La periodicidad de sus sesiones ordinarias, cuando existan asuntos a tratar, será mensual, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes de las mismas.*

*La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Contratación cuando existan asuntos a tratar, será trimestral.*


*La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, será cuatrimestral, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes de la misma.*

*El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánico Municipal correspondiente y en lo no previsto en él, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.*

**Quinto.- Designación.-**

*En virtud de lo dispuesto en el art. 139 del ROMF se emplaza a los Grupos Municipales a que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno de organización, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General del Pleno, se designe a aquellos de sus representantes*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	6/109



que hayan de integrarse en las Comisiones del Pleno, así como a sus correspondientes suplentes.”

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (16), de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) (4), de los Concejales del Grupo Municipal Popular (3) y de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF (1); y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2), lo siguiente:**

**PRIMERO.- La creación de las Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales del Pleno según la propuesta transcrita-**

**SEGUNDO.- Aprobar la composición de las Comisiones del Pleno en los términos expuestos en la propuesta.**

**TERCERO.- Aprobar el régimen de funcionamiento de las Comisiones, según consta en la propuesta transcrita.**

**CUARTA.- Se emplaza a los Grupos Municipales a que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno de organización, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General del Pleno, se designe a aquellos de sus representantes que hayan de integrarse en las Comisiones del Pleno, así como a sus correspondientes suplentes.**

### **3 . 0 . - . PROPUESTA AL PLENO DE DETERMINACION DEL MARCO RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LS CORPORACION.**


El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

**“Primero.- Según establece el artículo 75.1, 2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL):**

**“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.**

**En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	7/109



2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 n) de la LBRL corresponde al Pleno Municipal: “n) Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.”


**Segundo.** - En consonancia con lo anterior y en búsqueda de la dignificación de las retribuciones de los cargos políticos, manteniendo la tradición municipal de retribuciones públicas limitadas y cumpliendo el marco normativo que indica un máximo para las retribuciones del Alcalde-Presidente (reducción del 20% respecto a las retribuciones totales del Secretario de Estado), se propone la siguiente estructura retributiva:

La retribución del Alcalde se establece con una reducción del 41,5% sobre las retribuciones totales del Secretario de Estado para la Función Pública (117.130,15 euros para 2.018), lo que supone menos del doble de lo permitido en el actual marco normativo.

Esta retribución cumple sobradamente lo dispuesto en el artículo 18.uno del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en lo referente a retribuciones máximas de los Alcaldes por nivel de población:

Habitantes	Referencia - Euros
Más de 500.000	106.130,60

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	8/109





Habitantes	Referencia - Euros
300.001 a 500.000	95.517,54
150.001 a 300.000	84.904,46
75.001 a 150.000	79.598,46
50.001 a 75.000	68.985,42
20.001 a 50.000	58.372,36
10.001 a 20.000	53.065,30
5.001 a 10.000	47.759,30
1.000 a 5.000	42.452,24

Para el resto de Concejales, se mantendrá la equiparación porcentual actual sobre las retribuciones del Alcalde-Presidente:

- 1er Teniente de Alcalde: minoración del 3,58% sobre el salario del Alcalde-Presidente.

- 2º Teniente de Alcalde: minoración del 4,56% sobre el salario del Alcalde-Presidente.

- 3er Teniente de Alcalde: minoración del 5,08% sobre el salario del Alcalde-Presidente.

- 4º Teniente de Alcalde: minoración del 6,50% sobre el salario del Alcalde-Presidente.

- 5º Teniente de Alcalde: minoración del 8% sobre el salario del Alcalde-Presidente.

- Concejal Delegado/Concejal Portavoz: minoración del 10,25% sobre el salario del Alcalde-Presidente.


Es por todo lo anteriormente expuesto que vengo en **PROPONER AL PLENO MUNICIPAL:**

**Primero.** - Aprobar el importe de las retribuciones de la Corporación Municipal, que surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión de los miembros de la misma, y conforme al siguiente detalle:

A) El Alcalde-Presidente y los Concejales a los que aquel otorgue dedicación exclusiva (18 núm.máximo), sus retribuciones se ajustarán a los siguientes importes:

- Retribución del Alcalde: reducción de un 41,5% sobre las retribuciones anuales percibidas en 2018 por el actual cargo de Secretario de Estado de la Función Pública.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	9/109



- *Retribución de otros miembros de la Corporación, que se calcularán a partir de las siguientes reducciones sobre las retribuciones del Alcalde-Presidente:*

	% reducción respecto al Alcalde
1er. Teniente de Alcalde	3,58%
2º Teniente de Alcalde	4,56%
3º Teniente de Alcalde	5,08%
4º Teniente de Alcalde	6,50%
5º Teniente de Alcalde	8,00%
Concejal	10,25%
Concejal Portavoz	10,25%

- B) *Las retribuciones de los Concejales a los que el Alcalde-Presidente otorgue dedicación parcial, se ajustarán a los siguientes importes:*

DEDICACION PARCIAL	% reducción respecto del sueldo de Concejal con dedicación exclusiva
75%	75%
50%	50%
25%	25%

*Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, tendrán derecho a las pagas extraordinarias al igual que las que disfrute la plantilla municipal según Convenio y a lo largo de la legislatura se procederá a los incrementos de estas retribuciones conforme a lo que prevean las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, o normativa que los sustituya, en cuanto al incremento retributivo de los empleados públicos municipales.*


C) *Los concejales a los que no se les otorgue dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho al cobro de dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, conforme al siguiente detalle:*

- *Dieta por asistencia a Pleno: 350€*
- *Dieta por asistencia a Comisión del Pleno: 175€*

*En caso de que coincidan en un mismo día más de una sesión, sólo se cobrará una dieta (la de mayor importe).*

**Segundo.-** *En lo referente al Plan de jubilación, los concejales de la corporación municipal que tengan régimen de dedicación exclusiva y parcial, tendrán derecho a que su estatus se asimile a los beneficios sociales que corresponda según el Convenio laboral vigente en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en lo referente al Plan de Jubilación. En referencia a la fecha de inicio de las aportaciones al citado plan de jubilación, será la toma de posesión del cargo de concejal.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	10/109



**Tercero.-** Se emplaza a los miembros de la Corporación a presentar escrito dirigido al Alcalde, con el visto bueno del Portavoz de cada grupo municipal, solicitando el régimen de dedicación, o percepción de asistencias, al que quieren acogerse. Se dará cuenta en el siguiente Pleno ordinario de la resolución o resoluciones del Alcalde relativas al otorgamiento de las dedicaciones exclusivas y parciales

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el BOCM y en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL.”

Visto el Certificado del acuerdo de Junta de Portavoces celebrada el 2 de julio de 2019, emitido por la Secretaria General.

Vistos los informes emitidos por el Director General de Recursos Humanos de fechas 02-07-2019 y del 9-07-2019 (3).

Visto el informe que emite el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 04/07/2019.

Visto el informe que emite la Intervención General, de fecha 09/07/2019.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (16), de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) (4), y de los Concejales del Grupo Municipal Popular (3); los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2), y de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF (1), lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar el marco retributivo de la Corporación Municipal, que surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión de los miembros de la misma, según la propuesta transcrita.

**Segundo.-** En lo referente al Plan de jubilación, los concejales de la corporación municipal que tengan régimen de dedicación exclusiva y parcial, tendrán derecho a que su estatus se asimile a los beneficios sociales que corresponda según el Convenio laboral vigente en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en lo referente al Plan de Jubilación. En referencia a la fecha de inicio de las aportaciones al citado plan de jubilación, será la toma de posesión del cargo de concejal.

**Tercero.-** Se emplaza a los miembros de la Corporación a presentar escrito dirigido al Alcalde, con el visto bueno del Portavoz de cada grupo municipal, solicitando el régimen de dedicación, o percepción de asistencias, al que quieren acogerse. Se dará cuenta en el siguiente Pleno ordinario de la resolución o resoluciones del Alcalde relativas al otorgamiento de las dedicaciones exclusivas y parciales.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	11/109



**Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOCM y en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL.**

### INTERVENCIONES

Abierto el primer turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, intervienen por orden sucesivo, el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-IU-GF, D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez, la Portavoz del Grupo Municipal de Vox, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio López Vaquero, la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía C's, D<sup>a</sup> Patricia de Frutos Hurtado y la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Raquel López Rodríguez.

En el segundo turno de intervenciones, intervienen por orden sucesivo, la Portavoz del Grupo Municipal de Vox, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio López Vaquero y finaliza el Alcalde-Presidente.

D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez en primer lugar excusa la ausencia por problemas familiares de su compañera, D<sup>a</sup> Tania Pasca Parrilla. A continuación, entrando en el fondo del asunto, manifiesta que a su juicio la representación política no puede ser un ascenso social, sino que sus representantes tienen que tener una renta media anual similar a la que tienen sus representados. Anuncia su voto en contra de esta propuesta, catalogándola de subida escandalosa, añadiendo que el importe del incremento podría mejor dedicarse a otras necesidades dentro del municipio como por ejemplo la adecuación del Cementerio Viejo.

D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda señala que el Grupo Municipal de Vox Fuenlabrada siempre ha manifestado que el bienestar debe ser de los vecinos y no de los políticos. Señala que Vox siempre está al lado de las familias y de las personas. Destaca que por su experiencia como autónoma por muchos años sabe lo difícil que es llegar a fin de mes y que al ser madre también conoce la dificultad de la conciliación familiar y profesional. Manifiesta su postura en contra de que se traiga una propuesta de incremento del 20% respecto a la legislatura anterior en las retribuciones anual de Alcalde, Tenientes de Alcalde, Portavoces y Concejales, lo que supone a las arcas municipales 1.761.403 euros, considerando que Fuenlabrada es uno de los municipios de gran población de la Comunidad de Madrid con la renta per cápita más baja. Considera que Fuenlabrada puede ser un referente en austeridad salarial de los políticos y sentirse orgullosos por ello. Le pide al resto de los miembros de la Corporación que reflexionen su voto, invitando especialmente a los Grupos municipales Popular y de Ciudadanos para que juntos hagan una fuerte oposición a esta medida. Anuncia su voto en contra.

D. Sergio López Vaquero comienza su intervención preguntándole a la Portavoz del Grupo Municipal de Vox y al Portavoz de Unidas Podemos-IU-GF si van a renunciar a su retribución salarial como Portavoces y cobrar solamente las dietas de asistencia a Plenos y Comisiones. Manifiesta que es hipocresía gratuita votar no en este Pleno y luego solicitar ese salario por lo que a su juicio, si no renuncian, su discurso carece de credibilidad.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	12/109



D<sup>a</sup> Patricia de Frutos Hurtado inicia su intervención anunciando su voto a favor de esta propuesta teniendo en cuenta que según se les ha informado, este incremento salarial no supone un aumento para las arcas municipales e indica también que si Vox no viene a este Pleno a hacer demagogia debería renunciar a su retribución salarial.

D<sup>a</sup> Raquel López Rodríguez manifiesta que, a pesar de que las urnas le han dado mayoría absoluta al partido socialista, con este acuerdo el equipo de gobierno busca mejorar la organización política municipal, no solo favoreciendo la labor del gobierno sino también la de los grupos políticos que legítimamente ejercen la labor de oposición. Añade que la intención es reconocer y dignificar el ejercicio de la política y del desempeño de cargo público. Expone que las retribuciones de los cargos públicos de este Ayuntamiento son modestas en relación a municipios de su tamaño. Afirma el compromiso de este Ayuntamiento en defensa férrea del empleo público y la defensa de los trabajadores municipales. Lamenta que no haya habido unanimidad de todos los Grupos en este acuerdo y que se pretendan utilizar argumentos demagógicos para desacreditar a la Institución y a nuestra ciudad. Reprocha a Vox y a Unidas Podemos que lo que no están respaldando aquí, sus grupos políticos lo están haciendo en otros municipios y que además se beneficiarán de dicha retribución y de la mayor estructura con la que han dotado a los Grupos Políticos, a pesar de su voto en contra. Indica que el criterio que pretenden verter sobre la renta per cápita de los municipios no es un criterio equitativo y que no tiene nada que ver con los salarios. Finaliza agradeciendo la voluntad de consenso de los Grupos que han participado activamente con sus propuestas.


El Alcalde-Presidente manifiesta que siempre resulta “feo” hablar de dinero y que siempre hay alguien que aprovecha este tema para generar algunas tensiones. Aclara que no se trata de regularizar el salario, sino que las retribuciones para la corporación se aprueban en cada nueva legislatura en el Pleno de Organización Municipal. Manifiesta que su interés como Alcalde ha sido buscar el consenso para que todos sean partícipes de tener una mayor actividad política y por tanto con mayor dedicación, dotando además a los Grupos de la oposición de medios y recursos para realizar esa labor. Considera que presentar una propuesta con retribuciones que están en la media de los municipios colindantes es de lo más sensato. Finaliza recordando que los Grupos Municipales de la oposición tendrán que trasladar por escrito a Alcaldía su libre decisión sobre su régimen de dedicación, pudiendo optar solamente por las dietas e incluso renunciar totalmente a su salario.

#### **4 . 0 . - . PROPUESTA AL PLENO DE LA DETERMINACION Y CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

*“Conforme a lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	13/109



“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

Según establece el art.78 ROAF, que el Pleno podrá asignar anualmente a cada grupo una dotación económica para su funcionamiento con cargo a los presupuestos municipales. Dicha cantidad deberá incluir una cantidad fija para todos los grupos y una cantidad variable fijada en función del número de miembros de cada uno.

Igualmente se establece en el art. 77 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROAF), los grupos municipales dispondrán en la Casa Consistorial de locales adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como del personal necesario para su adecuado funcionamiento, según se determine por el Pleno al comienzo de cada mandato. El Ayuntamiento dotará igualmente a los grupos de los medios materiales necesarios.

Visto el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 2 de julio de 2019, relativo a la asignación económica a los grupos municipales.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**:

**Único.**- Acordar una asignación anual a cada grupo municipal, consistente en una cantidad fija para todos y otra variable fijada en función del número de miembros de cada uno, conforme al siguiente detalle:


- A) Aportación fija a todos los grupos políticos por importe de 45.000,00 euros.
- B) Aportación variable, en virtud de la representación obtenida:

Subvención por concejal: 2.923,48 (total subvención / por número total concejales).  
Reparto por grupos políticos:

Grupo político	nº concejales	importe
PSOE	16	46.775,70
CIUDADANOS	4	11.693,93
PARTIDO POPULAR	3	8.770,44
VOX	2	5.846,96
UNIDAS PODEMOS	2	5.846,96
total	27	78.934,00

Con cargo a esta asignación los Grupos Municipales sufragarán los gastos del personal de apoyo que precisen para su funcionamiento.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	14/109



Estas cantidades se refieren a las anualidades 2.020, 2.021 y 2.022, correspondiendo el 50% de las mismas para el segundo semestre de 2.019 y el primer semestre de 2.023.”

Visto el informe que emite el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 04/07/2019.

Visto el informe que emite la Intervención General, de fecha 08/07/2019.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (16), de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) (4), de los Concejales del Grupo Municipal Popular (3) y de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF (1); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2), lo siguiente:**

**UNICO.- Acordar una asignación anual a cada grupo municipal, consistente en una cantidad fija para todos y otra variable fijada en función del número de miembros de cada uno, según la propuesta transcrita.**

### **INTERVENCIONES**

Abierto el primer turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, intervienen por orden sucesivo, la Portavoz del Grupo Municipal de Vox, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio López Vaquero, la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía C's, D<sup>a</sup> Patricia de Frutos Hurtado y la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Raquel López Rodríguez.

En el segundo turno de intervenciones, intervienen por orden sucesivo, el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-IU-GF, D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez, la Portavoz del Grupo Municipal de Vox, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio López Vaquero, la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía C's, D<sup>a</sup> Patricia de Frutos Hurtado y finaliza el Alcalde-Presidente.

D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez pide la palabra en el segundo turno de intervención para anunciar su posición a favor de esta propuesta porque en su opinión, la acción política de oposición no se puede hacer sin medios. Expone que el papel de la oposición es poner políticas encima de la mesa que mejoren la vida de los ciudadanos y ciudadanas de Fuenlabrada, un compromiso de su partido en campaña y el que van a seguir durante toda la legislatura.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	15/109



D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda comienza su intervención mostrando su posición en contra de subvencionar a los partidos políticos, creyendo que deberían de financiarse con las cuotas de sus afiliados y donaciones y no con el dinero de los ciudadanos. Reconoce que la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico Municipal dispone que el Pleno de la Corporación podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica, pero considera que esto supone un gasto anual para las arcas municipales por lo que su posicionamiento será en contra de esta propuesta e invitando al resto de los Grupos Municipales de la Oposición a que se unan en esta negativa. Respecto a la sugerencia a que renuncie a la asignación y medios para los grupos políticos recuerda el derecho a la igualdad que le asiste.


D. Sergio López Vaquero comienza su intervención indicándole a la Sra. Pérez Moñino-Aranda que no van a darle lecciones de ideología, en respuesta a su invitación de unirse en contra del socialismo. En cuanto a la propuesta que se debate pregunta a VOX si va a renunciar a dicha aportación considerando que si no lo hace seguirá haciendo demagogia. Señala la importancia y necesidad de que se disponga de recursos, tanto técnicos como humanos, para poder desarrollar una buena labor de oposición.

D<sup>a</sup> Patricia de Frutos Hurtado considera también que la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de Vox es demagogia considerando que deberían renunciar a esta aportación así como a la petición del despacho y recursos que ya han solicitado. Recuerda la obligación asumida por el Pleno en la anterior legislatura sobre la fiscalización de las subvenciones que perciben los grupos municipales con cargo a los Presupuestos de este Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Raquel López Rodríguez le pregunta a la Portavoz del Grupo Municipal de Vox que al igual que con la propuesta anterior y escuchado su planteamiento va a retirar la petición sobre el uso de local, móvil, portátil, etc., o si prefiere que se le cuantifiquen económicamente y se traslade a la ciudadanía lo que eso supone para las arcas municipales. Explica que al igual que el punto anterior, esta propuesta forma parte del acuerdo en Junta de Portavoces y que en todo momento el objeto de esta propuesta y el único interés primordial de su Grupo es dotar de una mayor estructura y medios a los Grupos Municipales con representación en este Pleno y pensando especialmente en los Grupos que ejercen la labor de oposición. Indica que podrían haber optado por otras decisiones que se han tomado en otros municipios donde han dejado sin medios y sin liberaciones a los Grupos Municipales de la oposición solamente porque contaban con una mayoría absoluta pero que esa no es la posición ideológica de su Grupo.

El Alcalde-Presidente le dice a la Portavoz del Grupo Municipal de Vox que la obligación del gobierno municipal es que tenga a alguien que le de soporte administrativo a su Grupo, pero que va a pensar en qué nivel le da cumplimiento a la Ley porque después de su intervención y de sus votos en contra no sabe si va a ser en la línea del resto de Grupos Municipales o no.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	16/109





**5.0.- . PROPUESTA AL PLENO DE LA CREACION DE ORGANOS DIRECTIVOS, MODIFICACION DE LAS COMPETENCIAS Y DENOMINACIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y APROBACION DE SU REGIMEN RETRIBUTIVO.**

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

*“Visto el Informe emitido por la Jefatura de Gabinete de Alcaldía y la Dirección de RRHH del Ayuntamiento de Fuenlabrada donde se pone de manifiesto:*

*“PRIMERO.- Una vez configurada la estructura de Gobierno municipal, las diferentes áreas de Gobierno así como las concejalías que la soportan, como consecuencia del resultado electoral del pasado 26 de mayo, corresponde en este caso la modificación y creación de las diferentes Direcciones Generales en las que se estructura la nueva organización propuesta.*

*En la actualidad, nuestra organización cuenta con los siguientes puestos de Dirección General:*

*Jefatura de Gabinete.*

*Dirección General de Recursos Humanos.*

*Dirección General de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Empresas Públicas.*

*Dirección General de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación.*

*Dirección General de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores.*

*Adicionalmente, y con la condición de Direcciones Generales, contamos asimismo con las siguientes gerencias de Organismos Autónomos, órgano necesario de estas entidades a quienes les son de aplicación cuanto se indicará más adelante respecto del régimen retributivo de los órganos directivos en tanto que asimilados a direcciones generales en nuestro Reglamento de Órganos Directivos y Persona Eventual (artículo 22) y a que en sus respectivos ámbitos operarán las modificaciones de competencias y funciones que se han tenido en cuenta respecto de los restantes órganos directivos que sí se consideran en este informe.*

*Gerente del IMLS.*

*Gerente del CIFE.*

*Gerente del PMD.*

*Gerente del PMC.*

*Gerente de la OTAF*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	17/109



*Consideramos que corresponde, tras la nueva organización de áreas municipales, una reestructuración de los órganos directivos de nuestra entidad, que favorezca la consecución de los objetivos propuestos, flexibilice y optimice la gestión de políticas públicas y adecue la estructura directiva a las diferentes áreas de gobierno, mejorando la alineación de esa estructura a las prioridades y directrices que han de marcar la legislatura.*

*En esta nueva estructura directiva se busca también una mayor eficacia en la gestión ordinaria de los diferentes asuntos municipales, y para ello se pretende otorgar capacidad resolutoria, dentro de los límites lógicos y legales de actuación, a las direcciones generales en aras de facilitar una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes ordinarios, de ahí que deban abarcarse las nuevas áreas organizativas y la totalidad de las responsabilidades previstas. Así, los órganos competentes en cada caso, fundamentalmente el Alcalde-Presidente y la Junta de Gobierno Local, determinarán el nivel y detalle de competencias que podrán ser otorgadas a estos órganos directivos.*

*Especial importancia en esta nueva estructura es la creación de coordinaciones generales, figura prevista tanto en nuestro Reglamento Orgánico como en el Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual, pero que hasta la fecha no se había previsto en la práctica. La creación de coordinaciones responde a la necesidad de dar coherencia y coordinación a la gestión de direcciones generales que presentan ámbitos comunes o próximos, garantizando con ello la deseada alineación de la gestión a los objetivos municipales. En concreto, y como más adelante se concretará, la reforma que se plantea prevé la creación de una Coordinación General de Alcaldía como estructura directiva máxima de nuestra entidad, y con una función eminentemente de coordinación de la gestión municipal, para impulsar la mejora de una administración integrada electrónicamente, la colaboración entre los diferentes órganos municipales y la optimización de los procesos interadministrativos.*


*En cuanto a las direcciones generales, la propuesta apunta a un refuerzo de esta figura en nuestra estructura orgánica, con la redefinición de competencias de aquellas ya creadas y la creación de otras (que como se indica también afectará en sus respectivos ámbitos a los/as gerentes de Organismos Autónomos), de modo que el global de nuestra organización administrativa quede bajo el paraguas de uno de estos órganos.*

*Partiendo de las premisas anteriores, la estructura de órganos directivos pasaría a ser la siguiente, con las características que se señalarán más adelante cuando se concrete si se trata de órgano de nueva creación o de adaptación y modificación de órganos directivos ya existentes:*

*Coordinador/a General de Alcaldía (de nueva creación);*

*Dirección General de Administración y Servicios Públicos (anterior Jefatura de Gabinete de Alcaldía);*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	18/109



*Dirección General de Economía y Empresas Públicas (anterior Dirección General de Economía, Hacienda y Régimen Interior).*

*Dirección General de Organización Municipal (anteriormente Dirección General de Recursos Humanos)*

*D.G. de Coordinación Territorial y Gobierno Abierto (anteriormente Dirección General de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación)*

*Dirección General para los Proyectos de Ciudad (anteriormente Dirección General de Urbanismo)*

*Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio (de nueva creación)*

*Dirección General del Área Social (de nueva creación)*

*Dirección General de Medioambiente y espacio público (de nueva creación)*

**SEGUNDO.-** Para concretar la estructura señalada es preciso, como se ha anticipado, crear ciertas coordinaciones generales y ciertas direcciones generales que no existen en nuestra actual organización. En concreto, se propone la creación de los siguientes órganos:

*Coordinador/a General de Alcaldía, bajo la dependencia directa de la Alcaldía-Presidencia, ejercerá las funciones previstas en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal y 18 del Reglamento de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ámbito del impulso y mejora de la gestión administrativa y económica municipal, en aras de buscar una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, así como en el ámbito de la simplificación administrativa y cumplimiento del marco normativo, mediante la coordinación de las funciones (excepto las reservadas que se deban ejercer con plena autonomía de acuerdo con la normativa vigente en cada momento) de los órganos jurídicos, de los órganos de gestión económico-financieros y de presupuestación, así como de todos aquellos órganos directivos enmarcados en las diferentes áreas de gobierno.*

*Debido al puesto en la organización que ocupará, su disponibilidad, responsabilidad y funciones vinculadas esencialmente a aspectos reservados a personal funcionario, se entiende adecuado que este cargo deba ser desempeñado por empleado público funcionario/a, perteneciente al subgrupo A1, preferentemente habilitado de carácter nacional, además de contar con formación y con experiencia en la gestión económica y administrativa de municipios de gran población de al menos 5 años.*

*Asimismo, y reiterando el puesto en la organización, disponibilidad, responsabilidad, funciones, y el perfil requerido, entendemos que el puesto debe tener la misma estructura retributiva que la del personal funcionario, y retribuirse con los mismos importes correspondientes al puesto de Viceintervención en cuanto a salario base, complemento de destino y complemento específico.*

*Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	19/109



*Bajo las instrucciones de los órganos superiores municipales en atención a su competencia, ejercerá las funciones previstas en el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Organos Directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada en relación con las siguientes materias y ámbito de actuación:*

*La coordinación y dirección de la política municipal de contratación, compras y gestión de bienes (contratos de servicios municipales tales como luz, agua, etc.)*

*La gestión del patrimonio municipal*

*Debido al ámbito puramente administrativo y de gestión, y con las especificidades propias de la administración pública local, entendemos que estas funciones se presentan como vinculadas esencialmente a aspectos reservados a personal funcionario, se entiende adecuado que este cargo deba ser desempeñado por empleado público funcionario/a, perteneciente al subgrupo A1 además de contar con amplia formación y con experiencia en la gestión administrativa de municipios de gran población en relación con uno o varios de los ámbitos competenciales propios de la Dirección General de al menos 5 años.*

*En cuanto a sus retribuciones, deberán ser las previstas con carácter general para las Direcciones Generales.*

*Dirección General del Área Social.*

*Bajo las instrucciones de los órganos superiores municipales en atención a su competencia, ejercerá las funciones previstas en el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada en relación con las siguientes materias y ámbito de actuación con el objetivo general de favorecer la transversalidad de los diferentes servicios que componen el área social mejorando la complementariedad de los mismos, y en concreto:*

*Bienestar Social*

*Juventud e Infancia*

*Mayores*

*Feminismo y Diversidad*

*Debido al carácter social, participativo y de búsqueda de actividades y programas apegados a las necesidades de nuestra ciudadanía, así como en la consecución de propuestas innovadoras y avanzadas, y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de nuestro Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual, consideramos que esta Dirección General debería ser abierta no sólo a funcionarios, sino a profesionales que, eventualmente,*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	20/109



*provengan del sector privado que pueden aportar capacidad de gestión e innovación en los ámbitos referidos en las competencias, dado que se corresponden con sectores que han evolucionado más rápidamente y con flexibilidad a los retos que plantean nuestras sociedades en esos ámbitos.*

*En todo caso, será requisito disponer de licenciatura o grado universitario, además de contar con amplia formación y experiencia en la gestión administrativa de municipios de gran población de al menos 5 años en relación con uno o varios de los ámbitos competenciales propio de la Dirección General.*

*Dirección General de Medioambiente y espacio público.*

*Bajo las instrucciones de los órganos superiores municipales en atención a su competencia, ejercerá las funciones previstas en el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Organos Directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada en relación con las siguientes materias y ámbito de actuación con el objetivo general de aunar los esfuerzos de los servicios y departamentos de infraestructuras de ciudad, sostenibilidad y medioambiente para trabajar en conseguir una ciudad cada vez más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, y en concreto:*

*Sostenibilidad*

*Infraestructura y Movilidad*

*Eficiencia Energética y Economía Circular*

*Espacios Naturales*

*Transporte*

*Debido al carácter social, participativo y de búsqueda de actividades y programas apegados a las necesidades de nuestra ciudadanía, así como en la consecución de propuestas innovadoras y avanzadas, y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de nuestro Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual, consideramos que esta Dirección General debería ser abierta no sólo a funcionarios, sino a profesionales que, eventualmente, provengan del sector privado que pueden aportar capacidad de gestión e innovación en los ámbitos referidos en las competencias, dado que se corresponden con sectores que han evolucionado más rápidamente y con flexibilidad a los retos que plantean nuestras sociedades en esos ámbitos.*

*En todo caso, será requisito disponer de licenciatura o grado universitario, además de contar con amplia formación y experiencia en la gestión administrativa de municipios de gran población de al menos 5 años en relación con uno o varios de los ámbitos competenciales propio de la Dirección General.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	21/109



*TERCERO.- Igualmente y como se ha señalado previamente, la nueva estructura conlleva la redefinición de las Direcciones Generales existentes en la forma que se señala a continuación:*

*Dirección General de Administración y Servicios Públicos.*

*Este órgano en la actualidad es el representado por la Jefatura del Gabinete de Alcaldía.*

*En su nueva configuración asume como competencia la organización y dirección estratégica de los servicios públicos y la organización municipal soporte de los mismo. Éste área aunará los esfuerzos, responsabilidades y funciones de las siguientes direcciones y departamentos:*

*D.G. Organización Municipal*

*D.G. Gobierno Abierto*

*D.G. del Área Social*

*Seguridad y Convivencia*

*Participación Ciudadana*

*Mantiene asimismo las competencias que ya asumía respecto de la gestión del personal adscrito al Gabinete de Alcaldía.*

*Dirección General de Economía y Empresas Públicas.*


*Este órgano en la actualidad es la Dirección General de Economía, Hacienda y Régimen Interior.*

*En su nueva configuración esta Dirección General mantiene las funciones ya encomendadas en lo que se refiere a la materia de economía y hacienda y asume la competencia en materia de coordinación y seguimiento de la gestión económica y administrativa de las diferentes empresas públicas municipales.*

*Dirección General de Organización Municipal.*

*Este órgano en la actualidad es la Dirección General de Recursos Humanos.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	22/109



*En la configuración que se propone esta Dirección General mantiene las competencias que ya ostentaba en materia de recursos humanos y asume la coordinación de los servicios de apoyo y auxiliares para la prestación de los servicios públicos. De acuerdo con estas funciones, asumirá la dirección de las siguientes áreas o departamentos.*

*Recursos Humanos y Régimen Interior*

*Prevención y Emergencias de edificios e instalaciones municipales.*

*Almacén Municipal*

*Mantenimiento de Edificios Municipales*

*Taller mecánico*

*Dirección General de Coordinación Territorial y Gobierno Abierto.*

*Este órgano en la actualidad es la Dirección General de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación, que cambia de denominación.*

*En la configuración que se propone esta Dirección General, y con el objetivo general de procurar una mayor proactividad en la relación con los ciudadanos en cuanto a nuevos métodos de información y proximidad, transparencia y rendición de cuentas, redefine sus funciones y competencias para dirigir las siguientes áreas o departamentos.*

*Atención Ciudadana*

*Transparencia*

*Descentralización a las Juntas de Distrito*

*Modernización y STIC*

*Educación*


*Dirección General para los Proyectos de Ciudad.*

*Este órgano en la actualidad es la Dirección General de Urbanismo.*

*En la configuración que se propone esta Dirección General, esta Dirección General coordinará e impulsará las actividades dirigidas a proyectar y planificar nuevas iniciativas en la ciudad, promoción exterior y un mayor dinamismo económico y social. Las áreas que la compondrían serían:*

*Planeamiento Urbanístico*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	23/109



*Desarrollo Económico*  
*Empleo*  
*Innovación y Ciudad Inteligente*  
*Evaluación de Políticas Públicas*

*CUARTO.- También, y como consecuencia de la necesaria reorganización de los servicios de Asesoría Jurídica y Coordinación Administrativa, consideramos necesarios que los servicios de Coordinación Administrativa y Sanciones pasen a depender organizativa y jerárquicamente de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, dando pie a las modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo que sean necesarias para su definición. Estas funciones se adicionan a las propias del Titular de la Asesoría Jurídica, entre ellas la de Representación Jurídica de la entidad, por lo que entendemos que el puesto debe modificarse, en lo referente a sus condiciones, equiparándose el mismo al puesto de Viceintervención.*

*QUINTO.- Por otro lado, corresponde también al Pleno Municipal el establecimiento de la estructura retributiva de los Órganos Directivos. Es preciso en este sentido actualizar y homogeneizar dicha estructura retributiva en su parte fija de acuerdo con la nueva organización directiva que resulta de la presente propuesta.*

*Para ello, proponemos que las retribuciones fijas de los órganos directivos queden referidas a un indicador concreto, que es la retribución del Coordinador General de Alcaldía, fijada conforme a lo que se señala en el punto anterior de este informe en el que se propone su creación en términos de similitud con el puesto de Viceinterventor/a de nuestra organización.*


*Partiendo de esa referencia, se propone la siguiente escala retributiva:*

*Coordinadores generales dependientes de áreas, cuando se establezca su creación, el 90% de las retribuciones globales anuales que perciba la Coordinación General de Alcaldía.*

*Direcciones generales y órganos asimilados a éstas, el 85% de las retribuciones globales anuales que perciba la Coordinación General de Alcaldía.*

*Se adjunta informe económico con las implicaciones presupuestarias que se derivan de las modificaciones propuestas.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	24/109





*Estos importes se incrementarán anualmente de acuerdo con los incrementos que establezcan las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado para los empleados públicos municipales.”*

*Considerando lo señalado por el artículo 123.1 c) y n) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal:*

*“La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales dependientes directamente de los miembros de la Junta de gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas direcciones generales y órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.”*

*“Establecer el régimen retributivo de los miembros de Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno local y de los órganos directivos municipales”*

*Considerando lo señalado por el artículo 123.1 c) y n) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal:*

*“La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales dependientes directamente de los miembros de la Junta de gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas direcciones generales y órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.”*

*“Establecer el régimen retributivo de los miembros de Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno local y de los órganos directivos municipales”*

**En virtud de lo anteriormente expuesto, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:**

**PRIMERO.- La creación de los siguientes Órganos Directivos:**

**Coordinación General de Alcaldía**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	25/109



*Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.*

*Dirección General del Área Social.*

*Dirección General de Medioambiente y espacio público.*

**SEGUNDO.-** *La modificación de las competencias y denominaciones de los siguientes órganos directivos:*

*Dirección General de Administración y Servicios Públicos, como modificación de la actual Jefatura de Gabinete de Alcaldía.*

*Dirección General de Economía y Empresas Públicas, como modificación de la actual Dirección General de Economía, Hacienda y Régimen Interior.*

*Dirección General de Organización Municipal, como modificación de la actual Dirección General de Recursos Humanos.*

- *Dirección General de Coordinación Territorial y Gobierno Abierto, como modificación de la actual Dirección General de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación.*

*Dirección General para los Proyectos de Ciudad, como modificación de la actual Dirección General de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores.*

**TERCERO.-** *Adscribir los departamentos de coordinación administrativa y de sanciones al órgano directivo Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.*

**CUARTO.-** *La modificación del Anexo de Personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 para incorporar las siguientes plazas con carácter de órgano directivo*


*Coordinación General de Alcaldía*

*Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio.*

*Dirección General del Área Social.*

*Dirección General de Medioambiente y espacio público.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	26/109



**QUINTO.-** Aprobar las siguientes retribuciones globales anuales fijas para los siguientes órganos Directivos:

*Coordinador General de Alcaldía: las que se establezcan para el puesto Viceinterventor/a.*

*Coordinación General de Áreas de Gobierno: 90% de las establecidas para la Coordinación General de Alcaldía.*

*Direcciones Generales y órganos asimilados (gerentes OOAA con excepción de la OTAF): 85% de las establecidas para la Coordinación General de Alcaldía.*

*Estos importes se incrementarán anualmente de acuerdo con los incrementos que establezcan las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado para los empleados públicos municipales.*

**SEXTO.-** Aprobar la modificación del Complemento Específico del Órgano de Asesoría Jurídica que pasa a ser de 2.840,92 euros, manteniéndose el Complemento de destino (nivel) aprobado en la oportuna Relación de puestos de Trabajo.

*Estos importes se incrementarán anualmente de acuerdo con los incrementos que establezcan las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado para los empleados públicos municipales.*

**SÉPTIMA.-** La modificación del presente Acuerdo organizativo de los niveles esenciales de la organización, en referencia a la creación, modificación o supresión de órganos directivos, se producirá mediante Resolución del Alcalde Presidente conforme a lo señalado por el Reglamento Orgánico de órganos directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”


Vistos los informes emitidos por el Director General de Recursos Humanos de fechas 02-07-2019 y del 9-07-2019 (3).

Visto el informe preceptivo que emite la Secretaria General del Pleno de fecha 9-07-2019.

Visto el informe que emite la Intervención General, de fecha 09/07/2019.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	27/109



**EL AYUNTAMIENTO PLENO** acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (16), y de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2); los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) (4), y de los Concejales del Grupo Municipal Popular (3), lo siguiente:

**PRIMERO.-** La creación de órganos directivos citados, según la propuesta transcrita.

**SEGUNDO.-** La modificación de las competencias y denominaciones de los órganos directivos en los términos expuestos en la propuesta transcrita.

**TERCERO.-** Adscribir los departamentos de coordinación administrativa y de sanciones al órgano directivo Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, según la propuesta transcrita.

**CUARTO.-** La modificación del Anexo de Personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 para incorporar las plazas con carácter de órgano directivo, según la propuesta transcrita.

**QUINTO.-** Aprobar las retribuciones globales anuales fijas de los órganos directivos citados, según la propuesta transcrita.

**SEXTO.-** Aprobar la modificación del Complemento Específico del Órgano de Asesoría Jurídica que pasa a ser de 2.840,92 euros, manteniéndose el Complemento de destino (nivel) aprobado en la oportuna Relación de puestos de Trabajo, según la propuesta transcrita.

**SÉPTIMA.-** La modificación del presente Acuerdo organizativo de los niveles esenciales de la organización, en referencia a la creación, modificación o supresión de órganos directivos, se producirá mediante Resolución del Alcalde Presidente conforme a lo señalado por el Reglamento Orgánico de órganos directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

## INTERVENCIONES

Abierto el primer turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, intervienen por orden sucesivo, el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-IU-GF, D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio López Vaquero y finaliza el Alcalde-Presidente.

D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez comienza su intervención anunciando su voto en contra de esta propuesta. Indica que entiende que es un intento de modernización pero que

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	28/109



no ha sido compartido con ellos y que además en términos de contención del gasto le parece lo suficientemente importante como para no votar a favor de la misma.

D. Sergio López Vaquero entiende que es una propuesta de organización que el gobierno legítimamente puede hacer y anuncia la abstención de su Grupo en este punto.

El Alcalde-Presidente expone que efectivamente esta propuesta forma parte de la organización municipal que se corresponde con la modernización y las áreas que se han creado y que se adapta a un Ayuntamiento moderno.

**6 . 0 . - . PROPUESTA AL PLENO DE DETERMINACION DEL NUMERO DE REPRESENTANTES DEL PLENO MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

*“Considerando que por los diferentes Estatutos de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada OOAA, en relación con la composición de los respectivos Consejos Rectores del Patronato Municipal de Cultura (art. 6.2.c)), del Patronato Municipal de Deportes (art. 6.2.c)), del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios (art. 6.2.c)), de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (art. 6.2.c)), y del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (art. 6.2.c)) se establece que los miembros cuya designación corresponde al Pleno municipal debe realizarse “respetando la proporcionalidad de éste “.*

*Considerando que los actuales Estatutos contemplan el siguiente número de miembros de designación plenaria:*

- *PATRONATO DE DEPORTES (13 miembros) (art. 6.2.c) de sus Estatutos)*
- *PATRONATO DE CULTURA (13 miembros) (art. 6.2.c) de sus Estatutos)*
- *CIFE (5 miembros) (art. 6.2.c) de sus Estatutos)*
- *INSTITUTO DE LIMPIEZA (7 miembros) (art. 6.2.c) de sus Estatutos)*
- *OTAF (11 miembros) (art. 6.2.c) de sus Estatutos)*

*Considerando la actual composición de la Corporación Municipal: cinco grupos, que todos los grupos deben estar representados en proporción a su representación en el Pleno Municipal y que uno de ellos ostenta 16 Concejales de los 27 que corresponden al número legal.*

*Resultando que en el caso de los Consejos Rectores del CIFE y del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios, se componen por 5 y 7 miembros respectivamente, de designación por el Pleno, se hace imposible numéricamente respetar tal proporcionalidad.*

*Oída la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado 2 de julio de 2019 se*  
**PROPONE AL PLENO MUNCIIPAL:**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	29/109



**Primero.-** Modificar el número de miembros de los Consejos Rectores de los OO.AA municipales que corresponde designar al Pleno, igualando su número en todos ellos para la presente legislatura (2019-2023) a **nueve miembros (9), de los cuales cinco (5) corresponderá su nombramiento al grupo municipal socialista, uno (1) al grupo municipal de Ciudadanos, uno (1) al grupo municipal de PP, uno (1) al grupo municipal de Vox y uno (1) al grupo municipal de Unidas Podemos-Ganar Fuenlabrada, asegurando así su composición proporcional mínima.**

**Segundo.-** Iniciar los trámites oportunos para modificar los Estatutos de los OAAA modificando el número de miembros que corresponde designar al Pleno y adecuándolo a lo dispuesto en el punto primero de este acuerdo.

**Tercero.-** Emplazar a los Grupos Municipales a la designación de sus representantes en los Consejos Rectores de los OO.AA:

#### **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR**

- Grupo Político Municipal socialista (5)
- Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's (1)
- Grupo Político Municipal PP (1)
- Grupo Político Municipal VOX (1)
- Grupo Político Municipal UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA- GANAR FUENLABRADA (1)

#### **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- Grupo Político Municipal socialista (5)
- Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's (1)
- Grupo Político Municipal PP (1)
- Grupo Político Municipal VOX (1)
- Grupo Político Municipal UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA- GANAR FUENLABRADA (1)

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS**

- Grupo Político Municipal socialista (5)
- Grupo Político Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía C's (1)
- Grupo Político Municipal PP (1)
- Grupo Político Municipal VOX (1)
- Grupo Político Municipal UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA- GANAR FUENLABRADA (1)

#### **OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

- Grupo Político Municipal socialista (5)
- Grupo Político Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía C's (1)
- Grupo Político Municipal PP (1)

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	30/109



- Grupo Político Municipal VOX (1)
- Grupo Político Municipal UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA- GANAR FUENLABRADA (1)

### **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**

- Grupo Político Municipal socialista (5)
- Grupo Político Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía C's (1)
- Grupo Político Municipal PP (1)
- Grupo Político Municipal VOX (1)
- Grupo Político Municipal UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA- GANAR FUENLABRADA (1).”

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO** acordó, por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el número de miembros de los Consejos Rectores de los OO.AA municipales que corresponde designar al Pleno, igualando su número en todos ellos para la presente legislatura (2019-2023) a nueve miembros (9), de los cuales cinco (5) corresponderá su nombramiento al grupo municipal socialista, uno (1) al grupo municipal de Ciudadanos, uno (1) al grupo municipal de PP, uno (1) al grupo municipal de Vox y uno (1) al grupo municipal de Unidas Podemos-Ganar Fuenlabrada, asegurando así su composición proporcional mínima, según la propuesta transcrita

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites oportunos para modificar los Estatutos de los OAAA modificando el número de miembros que corresponde designar al Pleno y adecuándolo a lo dispuesto en el punto primero de este acuerdo, según la propuesta transcrita

**TERCERO.-** Emplazar a los Grupos Municipales a la designación de sus representantes en los Consejos Rectores de los OO.AA, según la propuesta transcrita.

### **INTERVENCIONES**

Abierto el primer turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, interviene D. Carlos Martínez Perales, en representación del Grupo Municipal de VOX.

D. Carlos Martínez Perales agradece al gobierno municipal que respete la proporcionalidad del Pleno y haya incluido a Vox en los Organismos Autónomos.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	31/109



## 7 . 0 . - . PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL RELATIVA A LA GRABACION Y DIFUSION DE SESIONES PLENARIAS.

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

*“Considerando lo establecido por el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal (ROMF), que establece el carácter público de las sesiones plenarias y la autorización para que las puedan ser grabadas y difundidas públicamente a través de medios electrónicos.*

*Se propone, al Pleno:*

**UNICO.-** Autorizar la grabación por parte de los servicios municipales competentes de la imagen y sonido de las sesiones plenarias y su difusión a través de la web municipal.

*Una copia de la grabación será entregada a la Secretaría General del Pleno para su incorporación al Acta de la sesión.*

### VOTACIÓN Y ACUERDO:

**EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó, por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:**

**UNICO.-** Autorizar la grabación por parte de los servicios municipales competentes de la imagen y sonido de las sesiones plenarias y su difusión a través de la web municipal.

### INTERVENCIONES

Abierto el primer turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, interviene por orden sucesivo, la Portavoz del Grupo Municipal de Vox, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda y finaliza el Alcalde-Presidente.

D<sup>a</sup> Isabel Pérez Moñino-Aranda felicita al Consistorio por garantizar y dotar de la máxima transparencia municipal en beneficio de todos los vecinos. Muestra su queja y solicita que los videos institucionales que se cuelgan en internet sobre la retransmisión de los Plenos no corten las intervenciones de los corporativos haciendo alusión al Pleno de Constitución del pasado 15 de junio, en el que dice que el momento de su juramento aparece cortado. Pide la rectificación del citado video.

El Alcalde-Presidente ve complicado acceder a su petición de rectificación del vídeo si ha habido algún corte en la emisión por streaming. Lamenta que el corte del video sucediera en el momento de su toma de posesión y se compromete para mejorar la calidad del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	32/109





**PARTE NO RESOLUTIVA**

**8 . 0 . - . DAR CUENTA AL PLENO SOBRE LA CREACION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de la creación de la Junta de Portavoces, que se transcribe literalmente:**

*Vistos los escrito remitidos a la Alcaldía-Presidencia relativos a la constitución de los Grupos políticos que conforman el Pleno municipal y la correspondiente designación de Portavoces.*

*Resultando que con fecha 2 de julio de 2019 se constituyó la Junta de Portavoces, se procede en este momento a dar cuenta al Pleno Municipal de la constitución de la misma conforme al siguiente detalle:*

- *Presidente: Francisco Javier Ayala Ortega*
- *Portavoz Grupo municipal Socialista: Raquel López Rodríguez*
- *Portavoz Grupo municipal Ciudadanos-partido de la ciudadanía (Cs): Patricia de Frutos Hurtado*
- *Portavoz Grupo municipal Popular: Sergio López Vaquero*
- *Portavoz Grupo municipal VOX: Isabel Pérez Moñino-Aranda*
- *Portavoz Grupo municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada: Pedro Manuel Vigil Gutiérrez*

**9 . 0 . - . DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCION, COMPOSICION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de la Constitución, composición de los Grupos Municipales y portavoces, que se transcribe literalmente:**

*“Vistos los escritos remitidos a la Alcaldía-Presidencia por los diferentes Grupos Municipales, se procede a dar cuenta de los mismos al Pleno Municipal:*

**Grupo Municipal Socialista**

1. Don Francisco Javier Ayala Ortega
2. Doña Raquel López Rodríguez (Portavoz)
3. Doña Mónica Sebastián Pérez
4. Don Isidoro Ortega López
5. Don Francisco Manuel Paloma González (Portavoz adjunto)
6. Doña Ana María Pérez Santiago

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	33/109



7. Don Antonio González Moldes
8. Doña Soledad Martín Hernández
9. Don Juan Agustín Domínguez San Andrés
10. Doña Beatriz Peñalver Morata
11. Don Juan Carlos López del Amo
12. Doña María del Carmen Seco Cañuelo
13. Don Raúl Hernández Delgado
14. Doña Raquel Carvajal Villalba
15. Don Felipe Pinel Sánchez-Aparicio
16. Doña Raquel Pérez Estébanez

**Grupo Municipal Ciudadanos-partido de la ciudadanía (Cs)**

- 1.-Doña Patricia de Frutos Hurtado (Portavoz)
2. Don Roberto Flores Jiménez (Portavoz Adjunto)
3. Doña Cristina Domínguez Encinas
4. Don Justo Montero Díaz

**Grupo Municipal Popular**

1. Don Sergio López Vaquero (Portavoz)
2. Doña Noelia Núñez González (Portavoz adjunta)
3. Doña María Cristina Rodríguez García

**Grupo Municipal VOX**

1. Doña Isabel Pérez Moñino-Aranda (Portavoz)
2. Don Carlos Martínez Perales (Portavoz adjunto)

**Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada**

1. Don Pedro Manuel Vigil Gutiérrez (Portavoz)
2. Doña Tania Pasca Parrilla (Portavoz adjunta).

**10.0.- . DAR CUENTA AL PLENO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento del Decreto de Alcaldía registrado con el número 2019/3823, de 19 de junio que a continuación se transcribe:**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	34/109



## DECRETO

Considerando lo establecido por el artículo 126 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se le señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

Considerando que según establece el mismo precepto legal, la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el Alcalde.

Considerando lo establecido para la regulación de la Junta de Gobierno Local, en los artículos 15 al 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- 1.- Don Isidoro Ortega López.
- 2.- Doña Mónica Sebastián Pérez.
- 3.- Doña Raquel López Rodríguez.
- 4.- Doña Ana María Pérez Santiago.
- 5.- Don Francisco Manuel Paloma González.
- 6.- Don Antonio González Moldes.
- 7.- Doña Soledad Martín Hernández.
- 8.- Don Juan Carlos López del Amo.
- 9.- Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio.


**Segundo.**- Nombrar concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local a Don Isidoro Ortega López.

**Tercero.**- Nombrar como sustitutos del concejal secretario para los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo, y por el siguiente orden, a Doña Ana María Pérez Santiago y Don Francisco Manuel Paloma González.

**Cuarto.**- Notificar la presente Resolución a los interesados.

**Quinto.**- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	35/109



**11.0.- . DAR CUENTA AL PLENO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento del Decreto de Alcaldía registrado con el número 2019/3824, de 19 de junio que a continuación se transcribe:**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

**DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del gobierno municipal y conseguir mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.*

*Considerando lo establecido por el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que el Alcalde podrá nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.*

*Considerando lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento. En estos casos, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, debiéndose cuenta al pleno de esta circunstancia. No obstante el Alcalde podrá determinar la forma que esta suplencia se deba producir.*

*Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en*  
**RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1.- Nombrar a Don Isidoro Ortega López como Primer Teniente de Alcalde.
- 2.- Nombrar a Doña Mónica Sebastián Pérez como Segunda Teniente de Alcalde.
- 3.- Nombrar a Doña Raquel López Rodríguez como Tercera Teniente de Alcalde.
- 4.- Nombrar a Doña Ana María Pérez Santiago como Cuarta Teniente de Alcalde.
- 5.- Nombrar a Don Francisco Manuel Paloma González como como Quinto Teniente de Alcalde.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	36/109



**12.0.-. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CREACION DE LAS AREAS DE GOBIERNO Y NOMBRES DE LOS TITULARES.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento del Decreto de Alcaldía registrado con el número 2019/3834, de 20 de junio que a continuación se transcribe:**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

**DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder por parte de la Alcaldía-Presidencia a conseguir la mayor agilidad posible en el funcionamiento de los órganos municipales.*

*Considerando lo establecido por el artículo 12.4 de la Ley 7/856, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal.*

*Considerando lo establecido por el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que establecen que corresponde a la Alcaldía en función de las necesidades del gobierno municipal, la determinación de las Áreas del Ayuntamiento en las que se estructurarán los diferentes servicios administrativos.*


*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

**Primero.-** La Alcaldía ejercerá la superior coordinación de las áreas de gobierno municipal, la organización jurídica, relaciones institucionales, gabinete de alcaldía, protocolo, comunicación y proyectos europeos.

**Segundo.-** Crear las siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

- Área de gobierno municipal denominada **PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**, en la que se integrarán los servicios de Presidencia, coordinación administrativa, cumplimiento normativo, modernización y mejora de los procesos internos, coordinación de las Juntas de Distrito, planificación y seguimiento de procesos de desconcentración, transparencia, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, administración electrónica y sociedad digital, plan estratégico de calidad de los servicios.
- Área de gobierno municipal denominada **CIUDAD VIVA**, en la que se integrarán los servicios de Participación Ciudadana, Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte, Infancia y Juventud.
- Área de gobierno municipal denominada **DERECHOS DE LA CIUDADANÍA**, en la que se integrarán los servicios de Bienestar Social, Salud pública, Educación, Igualdad, Seguridad y Convivencia, Feminismo y Diversidad.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	37/109



- Área de gobierno municipal denominada **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD**, en la que se integrarán los servicios de Urbanismo, Infraestructuras, Sostenibilidad, Planificación y Proyectos de Ciudad, Desarrollo Tecnológico, SMART cities, Movilidad y Transporte, Eficiencia Energética, Medio Ambiente, Espacio Público y Parques y Jardines.
- Área de gobierno municipal denominada **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ECONÓMICO**, en la que se integrarán los servicios de Hacienda, Intervención, contabilidad, presupuestación, empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, política financiera y tesorería, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, industria, comercio y cooperación exterior, recursos humanos y régimen Interior.

**Tercero.-** Nombrar como Concejales titulares responsables de coordinar las diferentes Áreas de gobierno municipal:

- Área de gobierno municipal denominada **PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**, Don Isidoro Ortega López.
- Área de gobierno municipal denominada **CIUDAD VIVA**, Doña Mónica Sebastián Pérez.
- Área de gobierno municipal denominada **DERECHOS DE LA CIUDADANÍA**, Doña Raquel López Rodríguez.
- Área de gobierno municipal denominada **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD**, Doña Ana María Pérez Santiago.
- Área de gobierno municipal denominada **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ECONÓMICO**, Don Francisco Manuel Paloma González.

**Cuarto.-** Los titulares de las diferentes Áreas municipales, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, podrán resolver sobre actos que afecten a terceros en materias objeto de delegación especial en los servicios que correspondan a cada Área, así como asumir la firma de las competencias delegadas en las diferentes Delegaciones englobadas en cada Área, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de dichas Delegaciones.

**Quinto.-** Publíquese la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.”

### **13.0.- . DAR CUENTA AL PLENO DE LOS/AS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de los Decretos de Alcaldía de los/as Concejales/as registrados con los números 2019/3821, 2019/3840, 2019/3842,**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	38/109



2019/3843, 2019/3844, 2019/3845, 3846/19, 2019/3847, 2019/3851, 2019/3852, 2019/3926, 2019/3932, 2019/3933, 2019/3934, 2019/3935, 2019/4037, 2019/3853, 2019/3854, 2019/3855, 2019/3856, 2019/3930, 2019/3947 y 2019/3948, que a continuación se transcriben:

**DECRETO Nº 3821 DE FECHA 19/06/2019.- AUTORIZAR LOS MATRIMONIOS QUE TENGAN LUGAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEJALES MIEMBROS DE ESTA CORPORACIÓN.**

*“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha dictado la siguiente*

**RESOLUCIÓN**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.*

*Considerando que según lo establecido por el artículo 51 del Código Civil, será competente para autorizar el matrimonio, el alcalde del municipio donde se celebre el mismo o concejal en quien éste delegue.*

*Considerando lo establecido por los artículos 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, en relación a la facultad de efectuar delegaciones por el Alcalde-Presidente.*

*Es por todo ello, y conforme a las facultades que me confiere la legislación vigente, que vengo en **RESOLVER***

**Primero.-** *Delegar la competencia atribuida al Alcalde-Presidente por el artículo 51 del vigente Código Civil, de autorizar los matrimonios que tengan lugar en este Ayuntamiento, en todos y cada uno de los Concejales miembros de esta Corporación.*

**Segundo.-** *Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.”*

**DECRETO Nº 3840/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DON ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN.**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

**DECRETO**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	39/109



*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.*

*Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

*Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:*

*a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

*b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*


*c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

**Primero.-** Nombrar a Don Isidoro Ortega López, como Concejales Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	40/109





*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.-** Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación.

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.

- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.”

**DECRETO Nº 3842/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DOÑA MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, COMO CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE CULTURA.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos,

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	41/109



pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) *Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

b) *Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**


**Primero.** - Nombrar a Doña Mónica Sebastián Pérez, como Concejala Delegada en materia de Cultura.

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.** - Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Cultura.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	42/109



- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.

- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO Nº 3843/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DOÑA RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, COMO CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	43/109



caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) *Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

b) *Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero.**- Nombrar a Doña Raquel López Rodríguez, como Concejala Delegada en materia de Bienestar Social.

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.**- Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- *La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Bienestar Social.*

- *La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.*

- *La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.*

**Tercero.**- La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	44/109



**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO Nº 3844/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DOÑA ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, COMO CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DISTRITO CENTRO Y MAYORES.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**


Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	45/109



a) *Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

b) *Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

**Primero.-** *Nombrar a Doña Ana María Pérez Santiago, como Concejala Delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores.*

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.-** *Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:*

*- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores.*


*- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.*

*- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.*

**Tercero.-** *La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.*

**Cuarto.-** *La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	46/109



**Quinto.**- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.**- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO Nº 3845/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DON FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ, COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	47/109



c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

**Primero.-** *Nombrar a Don Francisco Manuel Paloma González, como Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda.*

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.-** *Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:*

*- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Economía y Hacienda.*

*- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.*

*- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.*

**Tercero.-** *La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.*

**Cuarto.-** *La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.*

**Quinto.-** *La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.*

**Sexto.-** *Notificar el presente Decreto al interesado/a.*

**Séptimo.-** *Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal".*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	48/109





**DECRETO Nº 3846/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DON ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

**DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.*

*Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

*Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:*

*a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

*b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	49/109



previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar a Don Antonio González Moldes, como Concejal Delegado en materias de Infraestructuras y Participación Ciudadana.

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.-** Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Infraestructuras y Participación Ciudadana.

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.

- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.


**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal".

**DECRETO Nº 3847/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DOÑA SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ, COMO CONCEJALA DELEGADA EN MATERIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA Y COOPERACIÓN EXTERIOR.**

"En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	50/109



*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.*

*Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

*Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:*

*a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

*b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

**Primero.-** *Nombrar a Doña Soledad Martín Hernández, como Concejala Delegada en materias de Desarrollo económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación exterior.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	51/109



*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.-** Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Desarrollo económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación exterior.

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.

- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO Nº 3851/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DON JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO, COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**


*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

**DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.*

*Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	52/109



en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar a Don Juan Carlos López del Amo, como Concejál Delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

**Segundo.-** Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	53/109



- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.

- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO Nº 3852/2019 DE FECHA 21/06/2019.- NOMBRAR A DON FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO, COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	54/109



Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero.**- Nombrar a Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio, como Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, espacio público y movilidad sostenible.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.


**Segundo.**- Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Medio Ambiente urbano y movilidad sostenible.

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.

- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	55/109



**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO Nº 3926/2019 DE FECHA 02/07/2019.- NOMBRAR A DON JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS, COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE DEPORTES.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	56/109





a) *Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

b) *Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

**Primero.-** *Nombrar a Don Juan Agustín Domínguez San Andrés, como Concejal Delegado en materia de Deportes.*

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.*

**Segundo.-** *Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:*

*- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Deportes.*


*- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.*

*- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.*

**Tercero.-** *La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.*

**Cuarto.-** *La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	57/109



**Quinto.**- La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.**- Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO Nº 3932/2019 DE FECHA 02/07/2019.- NOMBRAR A DON RAÚL DELGADO HERNÁNDEZ, COMO CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	58/109



c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

*Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

**Primero.-** *Nombrar a Don Raúl Delgado Hernández, como Concejale Delegado en materia de Feminismo y Diversidad.*

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación parcial en un 75%.*

**Segundo.-** *Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:*

*- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Feminismo y Diversidad.*

*- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.*

*- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.*

**Tercero.-** *La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.*


**Cuarto.-** *La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.*

**Quinto.-** *La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.*

**Sexto.-** *Notificar el presente Decreto al interesado/a.*

**Séptimo.-** *Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal".*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	59/109



**DECRETO Nº 3933/2019 DE FECHA 02/07/2019.- NOMBRAR A DOÑA RAQUEL CARVAJAL VILLALBA, COMO CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA.**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

**DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.*

*Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejel para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejel que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

*Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:*

*a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

*b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	60/109



Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar a Doña Raquel Carvajal Villalba, como Concejala Delegada en materia de Seguridad ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

**Segundo.-** Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Seguridad ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública.

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.

- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

**Tercero.-** La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.


**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal".

**DECRETO Nº 3934/2019 DE FECHA 02/07/2019.- NOMBRAR A DOÑA RAQUEL PÉREZ ESTÉBANEZ COMO PRESIDENTA DEL DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES.**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	61/109



*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente*

### **DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del gobierno municipal y conseguir mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.*

*Considerando lo establecido por el artículo 128 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, cuya presidencia corresponderá en todo caso a un concejal.*

*Considerando lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, por el que se crean los distritos de Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Centro-Arroyo-La Fuente, Cerro-El Molino, Vivero-Hospital-Universidad y Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.*

*Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el libre nombramiento del Presidente de cada distrito que recaerá en un Concejal.*

*Considerando lo establecido por el Reglamento de funcionamiento de la Junta de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.*

*Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en*  
**RESOLVER**

**Primero.** - *Nombrar a Doña Raquel Pérez Estébanez como Presidenta del Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, con las competencias que para ello se regulan en sus propias Normas y por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada:*

*a) Dirigir el gobierno y administración del Distrito, representando al Ayuntamiento sin perjuicio de las facultades que correspondan al Alcalde.*

*b) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones de la Junta Municipal, dirimiendo los empates con el voto de calidad.*

*c) Preparar el orden del día de las sesiones de la Junta, asistido por el Secretario/a del Pleno municipal o empleado público en quien delegue.*

*d) Ejecutar, hacer cumplir y supervisar la realización de los acuerdos adoptados por la Junta.*

*e) Velar por la conservación y buen uso de los inmuebles y demás bienes municipales adscritos al distrito.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	62/109



f) Ejercer las funciones que le hayan sido atribuidas por los acuerdos de delegación del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, además de aquellas que hayan sido expresamente atribuidas al Distrito dentro de las competencias del mismo.

**Segundo.**- La presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

**Tercero.**- Notificar la presente Resolución al interesado/a.

**Cuarto.**- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno”.

**DECRETO Nº 3935/2019 DE FECHA 02/07/2019.- NOMBRAR A DOÑA MARÍA DEL CARMEN SECO CAÑUELO COMO PRESIDENTA DEL DISTRITO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del gobierno municipal y conseguir mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 128 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, cuya presidencia corresponderá en todo caso a un concejal.

Considerando lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, por el que se crean los distritos de Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Centro-Arroyo-La Fuente, Cerro-El Molino, Vivero-Hospital-Universidad y Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.


Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde el libre nombramiento del Presidente de cada distrito que recaerá en un Concejal.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a Doña María del Carmen Seco Cañuelo como Presidenta del Distrito Vivero-Hospital-Universidad, con las competencias que para ello se regulan por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada:

a) Dirigir el gobierno y administración del Distrito, representando al Ayuntamiento sin perjuicio de las facultades que correspondan al Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	63/109



b) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones de la Junta Municipal, dirimiendo los empates con el voto de calidad.

c) Preparar el orden del día de las sesiones de la Junta, asistido por el Secretario/a del Pleno municipal o empleado público en quien delegue.

d) Ejecutar, hacer cumplir y supervisar la realización de los acuerdos adoptados por la Junta.

e) Velar por la conservación y buen uso de los inmuebles y demás bienes municipales adscritos al distrito.

f) Ejercer las funciones que le hayan sido atribuidas por los acuerdos de delegación del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, además de aquellas que hayan sido expresamente atribuidas al Distrito dentro de las competencias del mismo.

**Segundo.** - La presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

**Tercero.** - Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.** - Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno”.

**DECRETO Nº 4037/2019 DE FECHA 10/07/2019.- NOMBRAR A DOÑA BEATRIZ PEÑALVER MORATA, COMO CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE JUVENTUD E INFANCIA.**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

**DECRETO**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del ROF, referente a la delegación genérica de atribuciones, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	64/109





caso, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) *Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*

b) *Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

Considerando lo señalado por el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto y en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local, el ejercicio de sus atribuciones que sean legalmente delegables en los concejales de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

**Primero.**- Nombrar a Doña Beatriz Peñalver Morata, como Concejala Delegada en materia de Juventud e Infancia.

*El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación parcial en un 75%.*

**Segundo.**- Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- *La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Juventud e Infancia.*

- *La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.*

- *La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.*

**Tercero.**- La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	65/109



**Cuarto.-** La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Quinto.-** La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

**Sexto.-** Notificar el presente Decreto al interesado/a.

**Séptimo.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

**DECRETO 2019/3853 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ, COMO VICEPRESIDENTA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Presidente del Organismo Autónomo Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de dicho organismo, dicto el siguiente

**DECRETO**

Resultando importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que benefician al conjunto de la ciudadanía.

Considerando lo señalado por los Estatutos del CIFE en su artículo 8.1, corresponde al Alcalde la Presidencia del Organismo y del Consejo Rector, atribuyéndole para ello unas funciones enumeradas en artículo 8.2 de los citados Estatutos.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, ostentará el cargo de Vicepresidente el Concejal que sea designado para tal cargo por el Alcalde-Presidente en su calidad de Presidente del CIFE.

Resultando que Doña Soledad Martín Hernández es Concejala de la actual Corporación Municipal.

Considerando lo señalado por el artículo 9 de los Estatutos, que establece que el Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, urgencia, ausencia o enfermedad.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **VENGO EN RESOLVER**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	66/109



**Primero.-** Nombrar como Vicepresidenta del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la Concejala miembro de la Corporación, Doña Soledad Martín Hernández.

**Segundo.-** Delegar en Doña Soledad Martín Hernández, como Vicepresidenta del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las facultades otorgadas por el artículo 8 de los Estatutos al Presidente del Organismo.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado/a.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.”

**DECRETO 2019/3854 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO, COMO VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS DE FUENLABRADA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Presidente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de dicho organismo, dicto el siguiente

**DECRETO**

Resultando importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que benefician al conjunto de la ciudadanía.

Considerando lo señalado por los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada en su artículo 8.1, corresponde al Alcalde la Presidencia del Organismo y del Consejo Rector, atribuyéndole para ello unas funciones enumeradas en artículo 8.2 de los citados Estatutos.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, ostentará el cargo de Vicepresidente el Concejal que sea designado para tal cargo por el Alcalde-Presidente en su calidad de Presidente del Patronato.

Resultando que Don Juan Carlos López del Amo es Concejal de la actual Corporación Municipal.

Considerando lo señalado por el artículo 9 de los Estatutos, que establece que el Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, urgencia, ausencia o enfermedad.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **VENGO EN RESOLVER**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	67/109



**Primero.-** Nombrar como Vicepresidente del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada, al Concejal miembro de la Corporación Don Juan Juan Carlos López del Amo.

**Segundo.-** Delegar en Don Juan Carlos López del Amo, como Vicepresidente del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada, las facultades otorgadas por el artículo 8 de los Estatutos al Presidente del Organismo.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado/a.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.”

**DECRETO 2019/3855 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ, COMO VICEPRESIDENTE DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de dicho organismo, dicto el siguiente

**DECRETO**

Resultando importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que benefician al conjunto de la ciudadanía.

Considerando lo señalado por los Estatutos de la OTAF de Fuenlabrada en sus artículo 8 y 9, corresponde la Presidencia de la Oficina Tributaria al Alcalde como Presidente del Organismo y del Consejo Rector, y la Vicepresidencia a un concejal miembro del Consejo Rector, siendo éste el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Considerando las facultades que le confieren los Estatutos en su artículo 8 al Presidente, entre ellas ostentar la representación legal del Organismo

Considerando que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 9 de los Estatutos, el Concejal delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio será el vicepresidente; y que según se dispone por Decreto de esta Alcaldía se nombra a Don Francisco Manuel Paloma González como Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda.

Estableciendo el mismo artículo que el Vicepresidente sustituirá y asumirá las competencias del Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, ejerciendo además las funciones que le delegue expresamente el Presidente.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	68/109



Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Delegar en Francisco Manuel Paloma González, Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, la vicepresidencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**Segundo.-** Delegar en Francisco Manuel Paloma González, Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, y en su calidad de Vicepresidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las facultades otorgadas por el artículo 8 de los Estatutos al Presidente del Organismo.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.”

**DECRETO 2019/3856 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, COMO VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Presidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de dicho organismo, dicto el siguiente

**DECRETO**

Resultando importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Considerando lo señalado por los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada en su artículo 8.1, corresponde al Alcalde la Presidencia del Organismo y del Consejo Rector, atribuyéndole para ello unas funciones enumeradas en artículo 8.2 de los citados Estatutos.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, ostentará el cargo de Vicepresidente el Concejal que sea designado para tal cargo por el Alcalde-Presidente en su calidad de Presidente del Patronato.

Resultando que Doña Mónica Sebastián Pérez es Concejala de la actual Corporación Municipal.

Considerando lo señalado por el artículo 9 de los Estatutos, que establece que el Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, urgencia, ausencia o enfermedad.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	69/109



Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar como Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la Concejala miembro de la Corporación, Doña Mónica Sebastián Pérez.

**Segundo.-** Delegar en Doña Mónica Sebastián Pérez, como Vicepresidenta Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las facultades otorgadas por el artículo 8 de los Estatutos al Presidente del Organismo.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado/a.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.”

**DECRETO 2019/3930 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019: NOMBRAR A D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS, COMO VICEPRESIDENTE PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Presidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de dicho organismo, dicto el siguiente

**DECRETO**

Resultando importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Considerando lo señalado por los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada en su artículo 8.1, corresponde al Alcalde la Presidencia del Organismo y del Consejo Rector, atribuyéndole para ello unas funciones enumeradas en artículo 8.2 de los citados Estatutos.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, ostentará el cargo de Vicepresidente el Concejal que sea designado para tal cargo por el Alcalde-Presidente en su calidad de Presidente del Patronato.

Resultando que Don Juan Agustín Domínguez San Andrés es Concejal de la actual Corporación Municipal.

Considerando lo señalado por el artículo 9 de los Estatutos, que establece que el Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, urgencia, ausencia o enfermedad.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	70/109



Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar como Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, al Concejal miembro de la Corporación, Don Juan Agustín Domínguez San Andrés.

**Segundo.-** Delegar en Don Juan Agustín Domínguez San Andrés, como Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las facultades otorgadas por el artículo 8 de los Estatutos al Presidente del Organismo.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado/a.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.”

**DECRETO 2019/3947 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019: NOMBRAR A D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, COMO VICEPRESIDENTE DEL PLENARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente

**DECRETO**

**RESULTANDO.-** Que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

**RESULTANDO.-** Que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia se ha nombrado a Don Antonio González Moldes como Concejal delegado en materia de Participación ciudadana e Infraestructuras.

**CONSIDERANDO.-** Que según lo establecido por el artículo 8 del Reglamento regulador del Consejo Social de la Ciudad de Fuenlabrada, el Plenario:

“Está formado por la totalidad de las personas que componen el Consejo que tienen derecho a voz y voto en las sesiones: representantes de las entidades y movimientos sociales, los sectores económicos y empresariales, las asociaciones vecinales, el sector universitario, los grupos políticos municipales, los sindicatos y distintos agentes, instituciones y Consejos sectoriales, forman parte del Plenario de Consejo con el objetivo de que toda la ciudad se sienta debidamente representada.

Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	71/109



- Vicepresidente.
- Un representante de cada grupo político municipal.”

**CONSIDERANDO.-** Que según establece el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Fuenlabrada, la Vicepresidencia del Plenario “corresponderá al miembro de la Corporación Municipal que designe la Alcaldía de entre los/las Concejales/as que formen parte del Equipo de Gobierno. En caso de ausencia de la Presidencia, será la vicepresidencia quien realizará sus funciones”.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Delegar en Don Antonio González Moldes como Concejales delegado en materia de Participación ciudadana e Infraestructuras, la Vicepresidencia del Plenario del Consejo Social de la Ciudad de Fuenlabrada.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado y dar cuenta al Pleno de la misma.”

**DECRETO 2019/3948 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019: NOMBRAR A D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, COMO VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente

**DECRETO**

**RESULTANDO.-** Que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

**RESULTANDO.-** Que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia, se ha nombrado a Don Isidoro Ortega López como Concejales delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación.

**CONSIDERANDO.-** Que según lo establecido por el artículo 1 del Reglamento Orgánico regulador de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

“1. Para la defensa de los derechos de los ciudadanos, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada crea la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones que estará compuesta de la siguiente forma:

Presidencia

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	72/109





*Vicepresidencia*

*Nueve concejales en representación de todos los Grupos Municipales presentes en el mismo de forma proporcional a su composición.*

*La Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones corresponde al Alcalde/sa, quién podrá delegarla en un Concej/a.*

*2. La Vicepresidencia recaerá en uno de los Concejales/as del Equipo de Gobierno designados a tal efecto por el Alcalde/sa.*

*3. Será Secretario/a de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el Secretario/a General del Pleno, quién podrá delegar.”*

*Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,*  
**VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** *Delegar en el Concej/a Don Isidoro Ortega López, la Vicepresidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**Segundo.-** *Notificar la presente Resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno municipal.”*

**14.0.- . DAR CUENTA AL PLENO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE**

EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de los Decretos de Alcaldía de Delegaciones del Alcalde registrados con los números 2019/3869, 2019/3870, 2019/3871, 2019/3872, 2019/3873, 2019/3882, 2019/3950, 2019/3951, 2019/3952, 2019/3953 que a continuación se transcriben:

**DECRETO 2019/3869, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019: DELEGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS EN MATERIA DE CONTRATOS POR IMPORTE DE HASTA 15.000 € A D. FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ Y DELEGAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS CUANTÍAS DE LAS PRESTACIONES SOCIALES RECOGIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO O MATERIAL A D<sup>a</sup>. RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**

*“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente*

**DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Alcaldía-Presidentencia tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	73/109



municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Resultando que en virtud de Resolución de Alcaldía-Presidencia se nombró a Don Francisco Manuel Paloma González como concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, a Doña Raquel López Rodríguez como Concejala delegada en materia de Bienestar Social.

Considerando que en virtud de lo establecido por el artículo 185.2 del Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, corresponde al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, pudiendo esta competencia delegarse en los términos previstos en la Ley 7/85.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias anteriores en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales y directores generales y órganos similares.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,  
**VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Delegar en Don Francisco Manuel Paloma González como concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en materia de contratos por importe de hasta 15.000 €.

**Segundo.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en materia de contratos por importe superior a 15.000 €.

**Tercero.-** Delegar el reconocimiento de las obligaciones de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la Concejala de Bienestar Social, Doña Raquel López Rodríguez.


**Quinto.-** La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Sexto.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Séptimo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y notifíquese la misma a los interesados.”

**DECRETO 2019/3870, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SEÑALADAS POR EL TÍTULO V DE LA LEY 9/2001 DE 17 DE JULIO,**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	74/109



**DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente*

**DECRETO**

*Que motivado por los cambios legislativos que se han ido produciendo y en aras a conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, resulta necesario modificar la delegación que desde esta Alcaldía se había producido con anterioridad en materia de concesión de licencias y otras figuras en materia urbanística.*

*Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, se nombró a Doña Ana María Pérez Santiago como Concejala Delegada en materia de desarrollo urbano sostenible.*

*Considerando según establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, será competente para la adopción de cuantas resoluciones se deriven del ejercicio de la potestad sancionadora de intervención municipal en materia de licencias urbanísticas, el Alcalde u órgano municipal en quien delegue.*

*Considerando lo establecido por el Título V de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la comunidad de Madrid, que regula materia de Disciplina urbanística.*

*Considerando lo establecido por el artículo 124. 4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.*

*Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde en aplicación del régimen de organización de municipios de gran población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en la Junta de Gobierno, en sus miembros y en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del artículo 124.4, excepto los apartados b), e), h), y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.*

*Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**:*

**Primero.** - *Delegar en Doña Ana María Pérez Santiago, Concejala delegada en materia de desarrollo urbano sostenible, las competencias señaladas por el Título V de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en materia de Disciplina urbanística, con la excepción de lo señalado por el artículo 194 apartados 2 y 3 del citado texto legal.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	75/109



La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Segundo.**- Notificar las presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar la presente Resolución en el BOCM.”

**DECRETO 2019/3871, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE TALA DE ARBOLADO Y PARA RESOLVER LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES LEVES EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO A D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente, se ha dictado el siguiente

**DECRETO**

**RESULTANDO.**- Que es intención de esta Alcaldía-Presidentencia, que la gestión Municipal siga resultando eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos y ciudadanas de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas, capaz de generar actividades y servicios que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

**RESULTANDO.**- Que en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, se nombró a Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio, como Concejal Delegado en materia de medio ambiente, espacio público y movilidad sostenible.

**CONSIDERANDO.**- Que el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde aquellas atribuciones que le atribuyan expresamente las leyes. El Alcalde podrá delegar mediante decreto competencias en los demás concejales en virtud de lo previsto y con las limitaciones establecidas en el apartado 5 del mismo artículo.

**CONSIDERANDO.**- La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, tiene por objeto el fomento y protección del arbolado urbano como parte integrante del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

El artículo 2 de la Ley establece que:

- “1. Queda prohibida la tala de todos los árboles protegidos por esta Ley.  
2. Cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, o por la construcción de infraestructuras, se procederá a su trasplante.  
Si por razones técnicas dicho trasplante no es posible, podrá autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar, previo expediente en el que se acredite la inviabilidad de cualquier otra alternativa.”

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	76/109



El artículo 15 de la citada Ley, señala que:

“1. Los municipios, en su ámbito territorial, son competentes para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores y de reparación e indemnización de los daños causados.

2. Serán competentes para resolver los procedimientos sancionadores:

A) El Alcalde, para la imposición de sanciones por infracciones leves y graves, pudiendo delegar las primeras en el concejal competente en materia de medio ambiente”.

Es por todo ello y en virtud de la legislación expuesta, que vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Delegar en Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio, como Concejal Delegado en materia de medio ambiente, espacio público y movilidad sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la competencia para la autorización de tala de arbolado cuando por razones técnicas no pueda realizarse su trasplante, conforme a lo establecido por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Delegar en Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio, como Concejal Delegado en materia de medio ambiente, espacio público y movilidad sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la competencia para resolver la imposición de sanciones por infracciones leves en procedimientos sancionadores, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.-** La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al interesado.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM.”

**DECRETO 2019/3872, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019: DELEGACIÓN DE LA FIRMA EN MATERIA DE CERTIFICACIONES DE EMPADRONAMIENTO QUE SE EMITAN POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

**DECRETO**

**Resultando** que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que benefician al conjunto de la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	77/109



**Resultando** que a través de Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 se nombró a Don Isidoro Ortega López como Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación.

**Considerando** lo establecido por el artículo 53 y siguientes relacionados, del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación al Padrón Municipal.

**Considerando** lo establecido por la Resolución de 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón municipal, en su artículo 6 relativo a “certificación y volante de empadronamiento”

**Considerando** lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la certificación debe estar suscrita por el Secretario del Ayuntamiento y conformada por el Alcalde, o por quienes les sustituyan o cuenten con su delegación conferida reglamentariamente.

**Considerando** lo establecido por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

**Considerando** lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

**Considerando** que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la gestión de asuntos determinados, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Delegar en Don Isidoro Ortega López como Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, la firma en materia de certificaciones de empadronamiento que se emitan por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como la firma de aquellos otros asuntos que puedan concernir a este Ayuntamiento en relación con el Padrón Municipal conforme a lo establecido por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	78/109



La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Segundo.-** Dar cuenta al Concejal interesado y al Pleno Municipal de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM.”

**DECRETO 2019/3873, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESOLUCIONES RELATIVAS A LICENCIAS URBANÍSTICAS A D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

**DECRETO**

Que motivado por los cambios legislativos que se han ido produciendo y en aras a conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, resulta necesario modificar la delegación que desde esta Alcaldía se había producido con anterioridad en materia de concesión de licencias y otras figuras en materia urbanística.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, se ha nombrado a Doña Ana María Pérez Santiago como Concejala Delegada en materia de desarrollo urbano sostenible.

Considerando según establece el artículo 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, será competente el Alcalde u órgano municipal en quien delegue, para la adopción de cuantas resoluciones se deriven del ejercicio de la potestad de intervención municipal en materia de licencias urbanísticas.

Considerando lo establecido por la Ordenanza municipal reguladora de tramitación de licencias urbanísticas.

Considerando lo establecido por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en la Junta de Gobierno, en sus miembros y en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	79/109



convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**:

**Primero.** - Delegar en Doña Ana María Pérez Santiago, Concejala delegada en materia de desarrollo urbano sostenible, las competencias en materia de:

- Resoluciones relativas a concesión/denegación de licencias urbanísticas de obras menores, así como el posible establecimiento y devolución de las garantías que por ello se determinen.
- Resoluciones que pudieran producirse con motivo de la presentación de todas las declaraciones responsables contempladas en la ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas.
- Resoluciones que pudieran producirse con motivo de las comunicaciones previas contempladas en el artículo 98 de la ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas.
- Resoluciones que pudieran producirse con motivo de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas a través de comunicaciones previas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas

**Tercero.** - Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de:

- Los acuerdos relativos a la concesión/denegación de licencias urbanísticas contempladas en la ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas y que no hayan sido delegadas a ningún otro órgano, así como el posible establecimiento y devolución de las garantías que por ello se determinen.

**Cuarto.** - La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Quinto.** - Publicar la presente Resolución en el BOCM.

**Sexto.** - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y notifíquese la misma a la interesada.”

**DECRETO 2019/3882, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESOLUCIONES RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	80/109





## DECRETO

**RESULTANDO.-** Que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

**RESULTANDO.-** Que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia se nombró a Don Juan Carlos López del Amo como Concejal delegado en materia de RRHH y Régimen Interior.

**CONSIDERANDO.-** Que según lo establecido por el artículo 54 de la 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

**CONSIDERANDO.-** Que según establece el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

**CONSIDERANDO.-** Que según establece el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde podrá delegar mediante decreto, las competencias establecidas en los párrafos anteriores del mismo artículo, en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales, y en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en los artículos 139 a 145 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en referencia a la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,  
**VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Delegar en Don Juan Carlos López del Amo como Concejal delegado en materia de RRHH y Régimen Interior, la resolución de los expedientes en materia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y notifíquese la misma al interesado.”

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	81/109



**DECRETO 2019/3950, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019: DELEGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PRESTACIONES QUE SE CONCEDAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES A D<sup>a</sup>. RAQUEL PÉREZ ESTÉBANEZ**

*“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente*

**DECRETO**

*Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Alcaldía-Presidencia tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.*

*Resultando que en virtud de Resolución de Alcaldía-Presidencia se nombró a Doña Raquel Pérez Estébanez como Concejala Presidenta del Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores.*

*Considerando que en virtud de lo establecido por el artículo 185.2 del Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, corresponde al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, pudiendo esta competencia delegarse en los términos previstos en la Ley 7/85.*

*Considerando lo establecido por el artículo 124.5, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias anteriores en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales y directores generales y órganos similares.*

*Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,*  
**VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** *Delegar en Doña Raquel Pérez Estébanez como Concejala Presidenta del Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores:*

*- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en materia de contratos por importe de hasta 15.000 €.*

**Segundo.-** *El reconocimiento de las obligaciones de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza municipal y que se concedan en el ámbito territorial del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores.*

**Tercero.-** *La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	82/109



**Cuarto.**- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Quinto.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y notifíquese la misma a los interesados.”

**DECRETO 2019/3951, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019: DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS FUERA DEL HORARIO LECTIVO A D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

**DECRETO**

Resultando que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 se nombró a Don Isidoro Ortega López como Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación.

Considerando lo señalado por el DECRETO 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.

Considerando lo establecido por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

Considerando que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la gestión de asuntos determinados, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	83/109



Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Delegar en Don Isidoro Ortega López como Concejal Delegado de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación, la autorización del uso de centros educativos públicos fuera del horario lectivo, y en concreto los centros de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, en los términos fijados por el DECRETO 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Dar cuenta al Concejal interesado y al Pleno Municipal de la presente Resolución.”

**DECRETO 2019/3952, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019: DELEGACIÓN DE LA FIRMA EN MATERIA DE CERTIFICACIONES DE EMPADRONAMIENTO QUE SE EMITAN EN LA JUNTA DE DISTRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A D<sup>a</sup>. RAQUEL PÉREZ ESTÉBANEZ**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

**DECRETO**

Resultando que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que benefician al conjunto de la ciudadanía.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía, se ha nombrado a Doña Raquel Pérez Estébanez como Concejala Presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Considerando lo establecido por el artículo 53 y siguientes relacionados, del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación al Padrón Municipal.

Considerando lo establecido por la Resolución de 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón municipal, en su artículo 6 relativo a “certificación y volante de empadronamiento”

Considerando lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la certificación debe estar suscrita por el Secretario del Ayuntamiento y conformada por el Alcalde, o por quienes les sustituyan o cuenten con su delegación conferida reglamentariamente.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	84/109



Considerando lo establecido por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el Alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.

Considerando que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejales para la gestión de asuntos determinados, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Delegar en Doña Raquel Pérez Estébanez como Concejales Presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, la firma en materia de certificaciones de empadronamiento que se emitan en la sede de la Junta de Distrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y notifíquese la misma a la Concejales interesada.

**DECRETO 2019/3953, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2019: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INCOACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES SOBRE SEGURIDAD VIAL Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA A D<sup>a</sup>. RAQUEL CARVAJAL VILLALBA**

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dicto el siguiente

**DECRETO**

Resultando que es importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que ésta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	85/109



*beneficien al conjunto de la ciudadanía, se hace necesario la delegación de competencias por parte de la Alcaldía-Presidencia en los Concejales Delegados.*

*Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, se ha nombrado a Doña Raquel Carvajal Villalba, como Concejala Delegada en materia de seguridad, convivencia, consumo y salud pública.*

*Considerando lo establecido por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a los municipios:*

*a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.*

*b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*

*c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.*

*La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o sí, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.*

*Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.*

*d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.*

*e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.*

*f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.*

*g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	86/109



Considerando lo establecido por el artículo 32.2 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, Los alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

En los términos del artículo 41, las ordenanzas municipales podrán introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones tipificadas en esta Ley.

Considerando lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de delegar competencias de la Alcaldía, pudiendo ésta efectuarse a favor de la Junta de Gobierno, de sus miembros, de los demás Concejales y, en su caso de los Directores Generales, Coordinadores generales u órganos similares.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,  
**VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Delegar en la concejala de seguridad, convivencia, consumo y salud pública, Doña Raquel Carvajal Villalba, las competencias para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las siguientes materias:

- Las materias señaladas por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- Las materias de competencia municipal previstas en la la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

**Segundo.-** La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Tercero.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOCM.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y notifíquese la misma a la interesada.”

## 15 . 0 . - . DAR CUENTA AL PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

EL AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de los Decretos de Alcaldía de Personal Eventual registrados con los números 2019/3883, 2019/3884, 2019/3885, 2019/3886, 2019/3887, 2019/3888, 2019/3889, 2019/3890, 2019/3891, 2019/3892, 2019/3893, 2019/3894, 2019/3895, 2019/3896 y 2019/3903 que a continuación se transcriben:

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	87/109



**DECRETO 2019/3883, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. CARMEN BONILLA MARTÍNEZ COMO CONSEJERA EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO DE CIUDADANÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente*

**RESOLUCIÓN**

*Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

*Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*

*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	88/109





departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar a Doña Carmen Bonilla Martínez como Consejera en materia de convivencia y desarrollo de ciudadanía del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3884, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. CARMEN LÓPEZ HERRERA COMO ASESORA EN MATERIA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL CERRO- EL MOLINO Y CENTRO, EL ARROYO, LA FUENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	89/109



Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a Doña Carmen López Herrera como Asesora en materia de gestión y participación en las Juntas Municipales de Distrito del Cerro- el Molino y Centro, el Arroyo, la Fuente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3885, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. ESTHER ROBLES ORTEGA COMO ASESORA EN MATERIA DE FEMINISMO Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	90/109



*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente*

### **RESOLUCIÓN**

*Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

*Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*

*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	91/109



Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.** - Nombrar a Doña Esther Robles Ortega como Asesora en materia de feminismo y violencia de género del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.** - Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.** - Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3886 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. FERNANDO MEDINA MARTÍN COMO CONSEJERO EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	92/109



Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a Don Fernando Medina Martín como Consejero en materia de gestión administrativa en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3887, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. JAVIER SÁNCHEZ DEL MORAL COMO CONSEJERO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	93/109



*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

*Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*

*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*


*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.*

*Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER***

**Primero.-** Nombrar a Don Javier Sánchez del Moral como Consejero en materia de comunicación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	94/109



servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3888, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. FRANCISCO JAVIER TAPIADOR RODRÍGUEZ COMO ASESOR EN MATERIA DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	95/109



*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.*

*Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER***

**Primero.**- *Nombrar a Don Francisco Javier Tapiador Rodríguez como Asesor en materia de calidad y evaluación de políticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.*

**Segundo.**- *Notificar la presente Resolución al interesado.*

**Tercero.**- *Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”*

**DECRETO 2019/3889 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. JESÚS GAROZ MAYORAL COMO COMO ASESOR PARA LA GESTIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente*

**RESOLUCIÓN**

*Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	96/109





*Quando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*

*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.*


*Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER***

**Primero.**- *Nombrar a Don Jesús Garoz Mayoral como Asesor para la gestión y la participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.*

**Segundo.**- *Notificar la presente Resolución al interesado.*

**Tercero.**- *Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno."*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	97/109



**DECRETO 2019/3890 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. JORGE MEJÍAS MUÑOZ COMO ASESOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente*

**RESOLUCIÓN**

*Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

*Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*

*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	98/109



su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar a Don Jorge Mejías Muñoz como Asesor en materia de participación de la comunidad educativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3891, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. LOLA BARRERA GONZÁLEZ COMO ASESORA EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	99/109



Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a Doña Lola Barrera González como Asesora en materia de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3892, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ VALERA COMO CONSEJERO EN MATERIA DE REHABILITACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	100/109



*Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

*Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*


*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.*

*Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER***

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	101/109



**Primero.**- Nombrar a Don Luis Miguel Álvarez Valera como Consejero en materia de rehabilitación e infraestructuras del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3893, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL RUBIO IBÁÑEZ COMO CONSEJERA EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJCZ456UDVK4</a>	Página	102/109



eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a Doña María Isabel Rubio Ibáñez como Consejera en materia de política económica financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3894 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. OBDULIA CORDERO BELLA COMO ASESORA EN MATERIA DE GESTIÓN Y OPERACIONES LOGÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**


“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	103/109



Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar a Doña Obdulia Cordero Bella como Asesora en materia de gestión y operaciones logísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	104/109





**DECRETO 2019/3895, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D. OSCAR JUANAS GUIJARRO COMO ASESOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

*“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente*

**RESOLUCIÓN**

*Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

*Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*

*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	105/109



excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a Don Oscar Juanas Guijarro como Asesor en materia de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3896, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019: NOMBRAR A D<sup>a</sup>. YOLANDA SERRANO PÉREZ COMO ASESORA EN MATERIA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.


Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	106/109



personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.**- Nombrar a Doña Yolanda Serrano Pérez como Asesora en materia de gestión y participación en las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.**- Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.**- Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

**DECRETO 2019/3903, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019: NOMBRAR A D. VALENTÍN GÓMEZ LIROLA COMO CONSEJERO EN MATERIA DE DINAMIZACIÓN DE CIUDAD VIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	107/109



## RESOLUCIÓN

*Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.*

*Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.*

*Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

*Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.*

*Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.*

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	108/109



Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar a Don Valentín Gómez Lirola como Consejero en materia de dinamización de ciudad viva del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 13,00 horas, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4	Fecha	27/09/2019 12:14:52
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/09/2019 12:14:52
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		26/09/2019 13:55:25
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QGAJT3MEM3NFJJCZ456UDVK4</a>	Página	109/109

